



**RESOLUCIÓN No. 0586**  
(Diciembre 02 de 2014)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DESIGNAR REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA"

La Contralora Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 16 de la Ley 909 de 2004, 20 del Decreto 1228 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1228 de abril 21 de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP reglamentó el Artículo 16 de la ley 909 concerniente a las Comisiones de Personal de las entidades reguladas por sus postulados.

Que el Artículo 1ro del decreto 1228 de abril 21 de 2005, reglamentario del Artículo 16 de la ley 909 establece: "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y

Que el inciso tercero ibídem, preceptúa, "los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional"

Que el artículo 20 del decreto 1228 de 2005 establece de manera taxativa que: "En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la comisión de personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculados en calidad de provisionales"

Que por las particularidades de la planta de personal con que actualmente cuenta la Contraloría Distrital de Buenaventura, se hace necesario acogerse al precitado artículo del decreto 1228 de 2005, convocando a elecciones de los Representantes de los Empleados, habida consideración que solamente existen tres (03) funcionarios de Carrera que ha hecho imposible la conformación de la Comisión al interior del ente de Control, por lo que

deberá integrarse la misma con la participación de provisionales, teniendo en cuenta la facultad normativa ya señalada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar la elección de los dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes, de los empleados inscritos en Carrera Administrativa y Provisionales para conformar la Comisión de Personal de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de este ente de Control, deberán acreditar las siguientes calidades:

No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

Ser empleados inscritos en el registro público de carrera administrativa o con nombramiento provisional.

No haber sido representante en la Comisión de Personal en el período anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de manera personal el día Miércoles 10 de diciembre del año 2014 en horario de 7:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, para lo cual la titular de dicha dependencia, diseñará un formato especial con los requisitos. Si para la fecha establecida no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos, este término se prorrogará por ocho días calendario más.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.**

Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAM Piso 7 TEL 24-16224 Fax: 24-16224 – Ext.108

Web: [www.contraloriabuenaventura.gov.co](http://www.contraloriabuenaventura.gov.co) - Email: [contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co](mailto:contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co)  
Buenaventura – Valle - Colombia

- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las votaciones se realizarán en el séptimo piso de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el día lunes (15) de diciembre de 2014, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 12:00 M.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cerrada la votación a la hora establecida en la convocatoria, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes en la mesa y de este dato se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general del votantes.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato.

Terminado el escrutinio, uno de los jurados leerá el resultado en voz alta, acto seguido, los jurados firmarán el acta de escrutinio y la entregarán junto con el material utilizado para la votación al Titular de la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de la Entidad.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Tendrán derecho a votar sólo los empleados públicos inscritos en el escalafón de Carrera Administrativa y los nombrados en provisionalidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana designará los funcionarios que servirán de jurados para la elección de los Representantes de los empleados, ante la Comisión de Personal.

**ARTÍCULO NOVENO:** Divulgar ampliamente el contenido de la presente Resolución en las dependencias de la Contraloría Distrital de Buenaventura



y en la página web de la entidad.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Buenaventura a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

**ROSA BELISA GONGORA GARCIA**

Contralora Distrital